



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

A. D. D. Antonio José de Sarracá ante V. S. parece y dice: Que por ante el finado Escribano que fue de S. M. José Pascual Márquez, en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos, se obligaron a favor de su Señor Padre D. Juan Bautista de Sarracá, D. Manuel el Piñero, D. Juan Antonio Carballo, y su Esposa D.ª Agueda Capaz por la cantidad de quatro mil doscientos quarenta pesos que les suplico, y prestó por hacerles bien, y buena obra, y vago del interes del medio por ciento al mes, y en veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos quinze, su Señor Padre le cedió esta cantidad y sus intereses al margen de la mencionada Escritura; en ella pues necesita el suplicante un testimonio. Y para ello.

A V. S. pide y suplica se sirva mandar q. por el Escribano teniente del Señor Mayor de este Exmo Cabildo, a cuyo cargo corren los registros del finado Márquez, me lo fragüe en la forma prevenida por derecho en justicia V. S.

Antonio José de Sarracá

CA. 103  
005 14  
DCC 1727  
f 1



Como lo pide con Cizacion. Lima  
y Ocho de 16 de 1818—

Villafuente

S

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques  
de Villafuente, del orden de San Fernando  
Coronel del Regimiento de Caballeria  
del valle de Conabuyo, y Alcaide  
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por  
su Maj<sup>d</sup> en el dia de su fecha—

Arremi

Jose Maria de la Torre  
Sr. Teniente Mayor al Sr. D. J. J.

En Lima a 7 de Ocho de diez y siete a  
nuestro favor diez y ocho, este para  
la que remanda en el Sr. D. Antonio  
à D. Agueda Capar y D. Juan  
Antonio Carballe en su persona Doy  
Fee—

Agueda Capar

Torre